



Créditos Personales para Congresos y/o Cursos **Resolución N° 3406 y 3631**

Requisitos:

1. Monto equivalente al arancel de inscripción y/o costo del congreso o curso.-
2. Plazo máximo: 12 meses.-
3. Valor mínimo de cada cuota: medio JUS.-
4. Tasa de interés: tasa fija equivalente al 36% anual. En caso de pago fuera de término de las cuotas, se aplicará un interés equivalente a una vez y media la tasa referida, hasta la fecha de efectivo pago.-
5. Sistema de amortización: Francés.-
6. El pago de las cuotas se realizará mediante el sistema de débito directo en la cuenta bancaria declarada por el afiliado solicitante (Res.3631 -Art.4°).-
7. Solicitante: al día con la Caja Forense de Entre Ríos (aportes, cédulas, créditos, etc.).-
8. Seguro Saldo Deudor (equivalente al 2% del total del crédito) y sellado correspondiente, el que se descontará íntegramente al momento del otorgamiento del crédito en caso de que el solicitante haya adquirido carácter de asegurable.-
9. El monto total del préstamo otorgado, será transferido por Caja Forense de Entre Ríos al Colegio de la Abogacía de Entre Ríos.-
10. Presentar la solicitud de Crédito y Declaración de Salud que se encuentran disponibles en la web de Caja Forense de Entre Ríos.-
11. Una vez otorgado el crédito, el solicitante debe certificar las firmas del Contrato de Mutuo por duplicado ante Escribano Público.-

Ante cualquier duda comunicarse a la Caja Forense de Entre Ríos- Sector Créditos.-